



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL * N° 300 - 2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"MANTENIMIENTO CARRETERA ACCESO SANTUARIO SEÑOR DE HUANCA"**, Mantenimiento Carretera Acceso Santuario Señor de Huanca, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, ejecutado por el Consejo Transitorio de Administración Regional Cusco (Ex CTAR-Cusco) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución de las diferentes obras no programadas en muchos casos para atender Obras de Emergencias, en el Ejercicio Presupuestal 1,997.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016 GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, en cuyo numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado..."; se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"MANTENIMIENTO CARRETERA DE ACCESO SANTUARIO SEÑOR DE HUANCA"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/. 4,988.16 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 16/100 Soles)**; cuyo valor histórico es de S/ 4,047.40 (Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 40/100 Soles, con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **"MANTENIMIENTO CARRETERA DE ACCESO SANTUARIO SEÑOR DE HUANCA"**, ubicado en el Distrito de San Salvador, Provincia de Calca y Departamento de Cusco, consistió básicamente en la compra de combustible, para el mantenimiento de la vía de acceso al Santuario del Señor de Huanca, en una Longitud de Siete Kilómetros; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1,997, asciende a **S/. 4,988.16 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 16/100 Soles)**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"MANTENIMIENTO CARRETERA ACCESO SANTUARIO SEÑOR DE HUANCA"**, Mantenimiento Carretera Acceso Santuario Señor de Huanca por el importe de **S/ 4,988.16 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 16/100 Soles)**.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponda, por el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

